



CORNARE

NÚMERO RADICADO: **134-0429-2016**
Sede o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI.**
Fecha: **19/12/2016** Hora: 16:52:11.842 Folios: 0

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante **resolución con radicado 134-0415-2016 del 23 de noviembre de 2016**, se impone medida preventiva de suspensión inmediata de las actividades de aprovechamiento forestal sin el respectivo permiso de la autoridad Ambiental que se adelantan en el predio localizado en las Coordenadas de San Luis, a la señora ROSA ANGELICA VELASQUEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 43.449.526.

Que mediante escrito con radicado N° 134-0558-2016 del 12 de diciembre de 2016 la señora ROSA ANGELICA VELASQUEZ, le manifiesta a la Corporación que ella es la propietaria del predio del cual es objeto de la queja con Radicado N° SCQ-134 1382-2016, como consta en el certificado de libertad y tradición anexado en el escrito.

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente se procederá a ordenar la práctica de una visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos con el fin de verificar las condiciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado en las Coordenadas X: 74° 56 21.9", Y: 06 0.4 9' y Z: 384, Vereda LA GARRUCHA del Municipio de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.03.26204
Proyectó: *Hernán Restrepo*.
Fecha: 12/12/ 2016